

5. Reglamento de Inscripciones

Lectura 12: Reglamento de inscripciones

U.A.N.L. *

ARTÍCULO 1o. Ningún alumno podrá ingresar a una Facultad o Escuela sin que hubiera terminado el ciclo de enseñanza anterior. En esta virtud para ingresar a las Escuelas Preparatorias, el solicitante deberá presentar certificado que se acredite que ha sido aprobado en las materias del ciclo de enseñanza secundaria y para ingresar a cualquier Facultad deberá presentar a su vez certificados que acrediten que ha sido aprobado en las materias del Bachillerato respectivo.

ARTÍCULO 2o. Sólo el Departamento Escolar y de Archivo puede otorgar matrícula y por ende los derechos como alumnos universitarios.

ARTÍCULO 3o. Ninguna persona podrá asistir a ningún curso o ciclo de enseñanza que se imparta en las Escuelas o Facultades que integran la U.A.N.L., sin estar debidamente inscrito y registrado en el Departamento Escolar.

ARTÍCULO 4o. La inscripción y matrícula obliga al alumno a cumplir estrictamente con todo lo señalado por las Leyes, Reglamentos y disposiciones que norman la vida de la Universidad.

ARTÍCULO 5o. El único medio para acreditar la Inscripción es la credencial de estudiante expedida por el Departamento Escolar y por este motivo en consecuencia, queda prohibido a los Profesores y autoridades de las Escuelas y Facultades inscribir en listas o hacer concesiones no autorizadas por el Departamento Escolar.

ARTÍCULO 14o. Matrícula de Reingreso a las diferentes Escuelas y Facultades de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

I.- Se consideran alumnos de reingreso, aquellos que estando inscritos durante el ciclo escolar anterior en alguna de las Facultades de la U.A.N.L., desean continuar en la misma, siempre y cuando conserven vigente sus derechos universitarios.

II.- Todos los alumnos que se encuentren en el caso anterior, deberán de solicitar por escrito al Departamento Escolar y de Archivo, su solicitud de reingreso.

III.- Para solicitar Inscripción de Reingreso, los alumnos deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Efectuar los pagos que para el efecto señale el Reglamento de Pagos de la Universidad, este pago deberá de efectuarse donde la Tesorería General de la Universidad lo indique.

b) Llenar solicitud de reingreso en las formas que para el efecto imprima el Departamento Escolar y de Archivo.

c) Aprobada la solicitud y efectuada su matrícula, el alumno deberá de cubrir los requisitos de registro que el Reglamento Interno de la Facultad señale.

* Tomado de: "Leyes / Reglamentos y Lineamientos Generales". 7a. Edición, U.A.N.L., 1991.

e) Todo alumno deberá de ajustar su matrícula al calendario de inscripción, que el Departamento Escolar señale.

f) Las personas que por alguna causa no se ajustan al Calendario de inscripción, se les concederá una inscripción extemporánea, cubriendo el pago que para el efecto indica el Reglamento de Pagos.

g) Una vez terminado el período de Inscripción Extemporánea, que deberá de ser antes de iniciarse el ciclo escolar, no se autorizará ninguna inscripción de reingreso y por lo tanto aquellos alumnos que por algún motivo no efectuaron su inscripción, deberán de solicitarlo hasta el siguiente período escolar.

V.- Las personas que abandonaron sus estudios durante un semestre o más y deseen continuarlos, deberán de cubrir los siguientes requisitos:

a) Carta de aceptación de la Facultad para que continúen sus estudios.

b) No tener adeudos con la Tesorería General de la Universidad.

c) Posteriormente cubrir los requisitos que se fijen a los alumnos de reingreso.

d) Ajustarse al Plan de Estudios Vigente de la Escuela o Facultad.

ARTÍCULO 160. La Universidad de Nuevo León se reserva el derecho de investigar la autenticidad de los documentos presentados para la inscripción; y si se llegase a comprobar la falsedad total o parcial de algún documento, el alumno afectado quedará definitivamente expulsado de la Escuela en que estuviera inscrito y no podrá ser admitido en ninguna otra dependencia de la Universidad.

6. Requisitos para tramitar la baja como estudiante

Lectura 13: Requisitos para tramitar la baja como estudiante universitario

U.A.N.L.*

I.- Solicitar por escrito en la Secretaría de su Escuela o Facultad su baja como alumno.

II.- Es requisito indispensable para efectuar su trámite de baja en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, el hacer entrega del oficio de baja de la Escuela o Facultad, así como también de la credencial que lo acredita como estudiante universitario.

III.- Existen dos tipos de baja como alumno universitario que son:

- Baja con derecho o normal.
- Baja sin derecho o extemporánea

a) Baja con derecho o normal, es la que solicita el alumno dentro de los primeros 30 días después de iniciadas las clases en su Escuela o Facultad, sin perder las oportunidades de examen que otorga la Universidad en cada ciclo escolar.

b) Baja sin derecho o extemporánea, es la que solicita el alumno después de transcurridos los primeros 30 días de iniciadas las clases en su Escuela o Facultad, perdiendo las oportunidades de examen que otorga la Universidad en cada ciclo escolar.

IV.- Todo alumno puede tramitar su baja en cualquier época del año, pero el realizarla después de las fechas señaladas, lo hace perder la oportunidad de examen, y al reingresar lo hará como alumno irregular.

V.- Los alumnos que realicen las bajas posteriores a las fechas indicadas y que se encuentren como alumnos irregulares de 3a. y 4a. oportunidad de examen, perderán automáticamente sus derechos como estudiantes universitarios y solamente tendrá opción a presentar en "N" oportunidad en las fechas que se establezcan para estos casos.

VI.- Todo alumno que abandone sus estudios sin la notificación de baja, en su Escuela o Facultad, automáticamente pierde las oportunidades de examen del ciclo escolar, perdiendo así su carácter de alumno regular o en su defecto sus derechos como alumno universitario.

* Tomado de: "Leyes / Reglamento y Lineamientos Generales". 7a. Edición, U.A.N.L., 1991.

EJERCICIO 4**Autoridades universitarias****INSTRUCCIONES:**

1. Elabora el organigrama de las autoridades Universitarias y de tu Preparatoria.

ORGANIGRAMA UNIVERSIDAD**ORGANIGRAMA PREPARATORIA**

2. Resume los mecanismos para elegir:

a) Rector:

b) Director:

V. Los docentes que realicen las horas presenciales a las lecturas de los libros y artículos de los autores que se mencionan en los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en sus modalidades de licenciatura, maestría y doctorado, tendrán derecho a vacaciones y salarios de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

VI. Toda persona que desempeñe funciones académicas o administrativas en la Universidad Autónoma de Nuevo León, tendrá derecho a vacaciones y salarios de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

EJERCICIO 5

Reglamento contra la violencia

INSTRUCCIONES:

1. Del Reglamento de Lineamientos Contra la Violencia, enumera los puntos principales:

2. Reflexiona y anota tus puntos de vista sobre porqué debe haber reglamentos contra la violencia:

EJERCICIO 6

Reglamento de exámenes

INSTRUCCIONES:

1. Señala cuántas oportunidades de exámenes tienes derecho para cada materia:

2. Especifica cuántas materias tienes la obligación de aprobar para poder inscribirte como alumno en el siguiente semestre escolar:

3. Explica las razones que existen para quedar SUSPENDIDO como alumno regular:

4. Explica qué es un examen ordinario:

y extraordinario:

5. De acuerdo con el Reglamento de Exámenes de la U.A.N.L., para aprobar una asignatura es necesario cubrir los siguientes requisitos:

Asistencia: _____ para tener derecho a presentar. _____

Exámenes parciales: _____ y _____ examen Indicativo (global).

Calificación mínima para aprobar: _____

EJERCICIO 7

Reglamento de inscripciones

INSTRUCCIONES:

1. Especifica cuáles son los trámites que tienes que realizar para la inscripción de reingreso:

2. Especifica cuáles son los trámites que tienes que realizar para darte de baja.
